



Con base en los artículos 1, 115 y demás aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 112, 122, 123 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 33 y 41 de la Ley General de Cultura Física y Deporte; 1, 2, 31 fracciones I, XLVI y demás aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, artículos 92, 93, 94 y 95 del Reglamento Interno del IMDEPORTE 2022, el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac.

CONVOCA

A todas las personas, equipos deportivos, profesionales del deporte, profesores, entrenadores, preparadores deportivos, asociaciones deportivas y organismos públicos municipales, cuyos resultados aporten singulares beneficios de prestigio a la entidad, su trascendencia impacte en la vida social de su entorno y como ejemplo para la comunidad del **Municipio de Tecámac, Estado de México**, durante el periodo del 21 de noviembre de 2021 al 11 de noviembre de 2022, a participar en el **Premio Municipal de Deporte Tecámac, Estado de México 2022**, conforme a las siguientes:

BASES

Primera. - El Premio Municipal de Deporte de Tecámac, Estado de México se otorgará por el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac (IMDEPORTE), conforme a las siguientes categorías:

- a) Premio al Deporte Amateur.** Aquellas personas o equipos que practiquen el deporte aficionado, quienes por su desempeño resaltaron en el ámbito deportivo en cualquier modalidad deportiva.
- b) Premio al Deporte Profesional.** Aquellas personas o equipos quienes reciban una remuneración por la práctica de alguna actividad deportiva profesional, y que por su desempeño resaltaron en el ámbito deportivo en cualquier modalidad deportiva.
- c) Premio al Deporte Paralímpico.** Aquellas personas o equipos quienes hayan participado en deportes adaptados para personas con alguna discapacidad física, y que por su desempeño resaltaron en el ámbito deportivo en cualquier modalidad deportiva.
- d) Premio al Mejor Entrenador o entrenadora.** De forma Individual, a quienes, por sus labores como preparadores de deportistas y atletas, hayan obtenido resultados destacables en el ámbito deportivo en cualquier modalidad deportiva.
- e) Premio al Fomento, la Protección o el Impulso a la Práctica de los deportes. Asociaciones deportivas** y organismos públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte municipal, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde a través de prensa, radio, televisión o internet.
- f) Premio a la Trayectoria Deportiva.** De forma individual o por equipo, quienes por su carrera deportiva más allá del último año, haya destacado en alguna disciplina deportiva para el Municipio de Tecámac.

Segunda. - El Premio Municipal de Deporte de Tecámac, Estado de México se otorgará a quienes por su actuación y desempeño hayan sobresalido en el ámbito deportivo, cuyos resultados aporten singulares beneficios de prestigio a la entidad, su trascendencia impacte en la vida social de su entorno y como **ejemplo para la comunidad del Municipio Tecámac, Estado de México**.

Tercera. - Para ser candidato al **Premio Municipal de Deporte de Tecámac, Estado de México 2022**, se requiere cumplir, al momento del registro, con lo siguiente:

- I. Residir en el Municipio de Tecámac, Estado de México** (al menos 3 años comprobables); y
- II. Haber representado al Municipio de Tecámac en eventos deportivos federados.**

Cuarta. - El registro se llevará a cabo **a partir de la publicación de la presente convocatoria hasta el 11 de noviembre de 2022** y se realizará conforme a lo siguiente:

a) De manera presencial: Parque Ecológico y Deportivo Sierra Hermosa, oficinas ubicadas en la Carretera Federal México Pachuca Km 38, Deportivo Sierra Hermosa CP .55740, Tecámac Estado de México, **de las 09:00 a las 18:00 horas de lunes a viernes**. Los documentos deberán presentarse en medio impreso y magnético (disco compacto o USB).

Quinta. - Los documentos que se entregarán conforme a la base anterior son los siguientes:

1. Original de la **carta de postulación** de alguna asociación deportiva, organismo público o fuentes responsables de la información que se difunde a través de prensa, radio, televisión o internet.
2. Original de la **carta de aceptación** del candidato para participar la presente Convocatoria. Tratándose de grupos o equipos, la carta deberá estar firmada por todos sus integrantes y, además, deberá señalar el nombre de su representante. Como parte de esta carta se deberá anexar la siguiente leyenda **"Autorizo (Autorizamos) que mi (nuestra) imagen y nombre(s) completo(s) para temas de difusión, sin ningún tipo de restricción"**.
3. Las cartas a las que se refieren los numerales 1 y 2 anteriores, deberán:
 - I.** Estar dirigidas al Consejo de Premiación;
 - II.** Indicar el nombre completo del o los candidatos. En todos los casos, los nombres deberán ser precisados tal y como aparecen en el acta de nacimiento o en la carta de naturalización;
 - III.** Señalar la categoría con la que participará el o los candidatos.
 - IV.** Estar debidamente firmadas.

4. **Curriculum vitae del candidato** y, en caso, de los equipos, incluir un listado de sus integrantes, domicilio, teléfono y correo electrónico

5. Semblanza máxima de dos cuartillas, espacio sencillo y letra Arial número 12, en la que señale exclusivamente aquella información del o los candidatos en la que se destaquen **sus logros en el año, así como las razones por las cuales se le considera merecedor del Premio** dentro de la modalidad para la cual fue propuesto.

6. Original o copia del acta de nacimiento, credencial de elector, pasaporte o cédula profesional vigente. En el caso de los menores debe ser del padre o tutor.

7. Copia simple, en su caso, de las **pruebas documentales (constancias impresas de materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales, entre otros), testimoniales** y cualesquiera otras que se estimen pertinentes para acreditar el otorgamiento del Premio. Una vez registrada una candidatura, no podrá desistirse de la misma.

8. Llenar el **formato de registro** que le proporcionará el IMDEPORTE al momento de ingresar la documentación antes descrita, anexando una fotografía tamaño infantil a color y reciente.

Sexta. - El Premio consistirá en un estímulo económico por una cantidad de hasta **\$18,000 (dieciocho mil pesos 00/M.N.)** y se otorgará en una sola ocasión. Si el Premio es individual, se entregará además del **estímulo económico, una medalla y un reconocimiento firmado por la Presidenta del Consejo Directivo del IMDEPORTE y Presidenta Municipal**.

Si el **Premio es por equipo**, se entregará una medalla a cada ganador, se dividirá el estímulo económico por partes iguales a todos y se entregará un reconocimiento firmado por **la Presidenta del Consejo Directivo del IMDEPORTE y Presidenta Municipal**.

En caso de que se otorgue el **Premio en una segunda categoría**, sólo se recibirá una medalla y un reconocimiento firmado por la **Presidenta del Consejo Directivo del IMDEPORTE y Presidenta Municipal**.

En el caso del **Premio al Fomento, la Protección o el impulso a la Práctica de los Deportes**, se otorgará a un solo aspirante de entre las asociaciones deportivas y los organismos públicos.

Séptima. - Dentro de los **cinco días hábiles** siguientes a la fecha de cierre del registro, El Comité de Premiación verificará que las candidaturas reúnan los requisitos establecidos en la presente Convocatoria y, en su caso, integrará los expedientes respectivos, mismos que someterá a consideración para su deliberación.

Asimismo, **El Comité deliberará** respecto de aquellas candidaturas que no reunieron los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Octava. - El Comité resolverá sobre el otorgamiento del Premio **a más tardar el 18 de noviembre de 2022**. Su resolución es inapelable.

Novena. - El Comité elegirá a los candidatos ganadores basados en los resultados más sobresalientes que se hayan obtenido los aspirantes a ganar el premio en el **periodo noviembre 2021 – noviembre 2022**; de acuerdo a su participación en el siguiente escalafón de eventos deportivos:

1. Juegos Olímpicos
2. Juegos Olímpicos de la Juventud
3. Campeonatos Mundiales de la Especialidad
4. Campeonato Mundial Juvenil, Cadetes e Infantes de la Especialidad
5. Universiada Mundial
6. Juegos Panamericanos
7. Juegos Panamericanos Universitarios
8. Juegos Panamericanos Juveniles de la Especialidad
9. Juegos Centroamericanos
10. Juegos Centroamericanos Juveniles de la Especialidad
11. Eventos Internacionales
12. Eventos Nacionales CONADE
13. Campeonatos Nacionales de la Especialidad
14. Eventos Macroregionales CONADE
15. Eventos Estatales de la Especialidad.

Así mismo se tomará el mismo escalafón para elegir a los atletas no convencionales ganadores.

Décima. - Se otorgarán **hasta 20 menciones honoríficas** las cuales consistirán en un estímulo económico de **\$5,000.00 (cinco mil pesos 00/100 M.N.)** cada una. Éstas menciones honoríficas se otorgarán a aquellos atletas o deportistas con mejores resultados, que no sean los ganadores del **Premio Municipal del Deporte de Tecámac 2022**, de acuerdo con su participación en el escalafón de eventos deportivos presentado en el punto anterior.

Décima primera. - El listado de ganadores se publicará en el **Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México**.

Décima segunda. - La entrega del Premio **se llevará a cabo el 20 de noviembre de 2022**, en el marco de los festejos conmemorativo del aniversario de la Revolución Mexicana.

Décimo tercera. - Dentro de los quince días naturales siguientes a la entrega del Premio, se podrán recoger los documentos y materiales bibliográficos, gráficos, audiovisuales y demás pruebas que hubieren presentado, excepto aquellos correspondientes a los galardonados. **Transcurridos dos meses de la entrega del Premio**, sin que se hubieren recogido dichos documentos y materiales, el IMDEPORTE procederá a darlos de baja de conformidad con la normativa aplicable.

Décimo cuarta. - Los casos no previstos en la presente convocatoria serán resueltos en definitiva por el **Comité de Premiación**.



REGLAMENTO DEL PREMIO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

CAPÍTULO PRIMERO

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. El presente Reglamento tiene por objeto **establecer las normas que regulan el otorgamiento del Premio Municipal del Deporte de Tecámac, Estado de México**, que haga el Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México.

Artículo 2. El premio se otorgará a las personas originarias o vecinas del Municipio de Tecámac, Estado de México, que reúnan los requisitos previstos en el presente Reglamento y en la convocatoria emitida para tal efecto.

Artículo 3. Podrán declararse vacantes los reconocimientos, distinciones y/o premios cuando no existan méritos para proveer su otorgamiento.

Artículo 4. Para efectos del presente reglamento se entenderá por:

a) IMDEPORTE: al Instituto Municipal de Cultura Física y Deporte de Tecámac, Estado de México.

b) Premio: al Premio Municipal del Deporte de Tecámac, Estado de México.

CAPÍTULO SEGUNDO

DEL PREMIO MUNICIPAL DE DEPORTE DE TECÁMAC, ESTADO DE MÉXICO

Artículo 5. El Premio Municipal de Deporte de Tecámac, Estado de México **es el máximo reconocimiento, distinción y/o premio público en diversas disciplinas, ramas o categorías deportivas**; sea en lo individual o por equipo, mujer u hombre, que otorga el IMDEPORTE, conforme a las siguientes categorías:

a) Premio al Deporte Amateur

i. Individual

ii. Por equipo

b) Premio al Deporte Profesional

i. Individual

ii. Por equipo

c) Premio al Deporte Paralímpico

i. Individual

ii. Por equipo

d) Premio al Mejor Entrenador o entrenadora

e) Premio al Fomento, la Protección o el Impulso a la Práctica de los deportes.

f) Premio a la Trayectoria Deportiva.

Artículo 6. Premio al Deporte amateur es el reconocimiento, distinción y/o premio público a mujeres y hombres que otorga el IMDEPORTE, en lo individual o por equipo, que se hayan destacado por la realización de actividades deportivas como aficionados y sus resultados aporten singulares beneficios de prestigio a la entidad, cuya trascendencia impacte en la vida social de su entorno y como ejemplo para la comunidad del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Artículo 7. Premio al Deporte profesional es el reconocimiento, distinción y/o premio público a mujeres y hombres que otorga el IMDEPORTE, en lo individual o por equipo deportivo, sea remunerado o profesional, que se hayan destacado por la realización de actividades deportivas y sus resultados aporten singulares beneficios de prestigio a la entidad, cuya trascendencia impacte en la vida social de su entorno y como ejemplo para la comunidad del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Artículo 8. Premio al Deporte paralímpico es el reconocimiento, distinción y/o premio público a mujeres y hombres, con capacidades diferentes que otorga el IMDEPORTE, en lo individual o por equipo, que se hayan destacado por la realización de actividades deportivas y sus resultados aporten singulares beneficios de prestigio a la entidad, cuya trascendencia impacte en la vida social de su entorno y como ejemplo para la comunidad del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Artículo 9. Premio al Mejor entrenador o entrenadora es el reconocimiento, distinción y/o premio público a mujeres y hombres, profesores, entrenadores y preparadores deportivos que otorga el IMDEPORTE, que se hayan destacado por sus actividades como instructores para el desarrollo de capacidades de deportistas y atletas y sus resultados aporten singulares beneficios de prestigio a la entidad, cuya trascendencia impacte en la vida social de su entorno y como ejemplo para la comunidad del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Artículo 10. Premio al Fomento, la Protección o el Impulso a la Práctica de los deportes es el reconocimiento, distinción y/o premio público a las asociaciones deportivas, a los organismos públicos que desarrollen actividades en beneficio del deporte municipal, así como a las fuentes responsables de la información deportiva que se difunde a través de prensa, radio, televisión o internet, que otorga el IMDEPORTE, que hayan contribuido con su actividad y desempeño a acrecentar la proyección deportiva del Municipio de Tecámac, Estado de México.

Artículo 11. Premio a la Trayectoria Deportiva es el reconocimiento, distinción y/o premio público que se otorga de forma individual o por Equipo, a quienes por su carrera deportiva más allá del último año haya destacado en alguna disciplina deportiva para el Municipio de Tecámac, Estado de México.

Artículo 12. El reconocimiento, distinción y/o premio público **se otorgará en la fecha establecida** en la convocatoria emitida para tal efecto. Se otorgará en numerario y/o en especie.

Artículo 13. Una misma persona podrá recibir dos o más reconocimientos, distinciones y/o premios siempre y cuando sean en diversas disciplinas, ramas o categorías deportivas, salvo en aquellos casos que por segunda ocasión haya obtenido el premio de forma consecutiva.

Artículo 14. El Premio Municipal de Deporte de Tecámac, Estado de México lo dictamina el Comité de Premiación, en cuyo caso **se entregará en numerario, así como una medalla a cada ganador**, en caso de que el ganador sea un equipo u organización deportiva se distribuirá la entrega en numerario por partes iguales a los premiados.

Artículo 15. Los reconocimientos, distinciones y/o premios deportivos serán otorgados por el Comité de Premiación, el 20 de noviembre o cuando lo determine el Comité cada año, en ceremonia solemne.



CAPÍTULO TERCERO DE LOS ÓRGANOS DE PREMIACIÓN

Artículo 16. La aplicación de las disposiciones referidas a El Premio Municipal de Deporte de Tecámac, Estado de México corresponde al Comité de Premiación. **El Comité de Premiación deliberará** y elegirá a los candidatos acreedores del premio, así como las menciones honoríficas, sin distinción alguna. La decisión del Comité será emitida a través de un dictamen.

El Consejo Directivo del IMDEPORTE validará el Dictamen del Comité de Premiación, autorizará la emisión de los recursos económicos y entregará los premios establecidos en la convocatoria.

El Consejo Directivo del IMDEPORTE validará el Dictamen del Comité de Premiación, autorizará la emisión de los recursos económicos y entregará los premios establecidos en la convocatoria.

Artículo 17. El Comité de Premiación es un órgano colegiado **encargado de resolver sobre el otorgamiento del premio, distinción y/o reconocimiento.**

Artículo 18. El Comité de Premiación se integrará por:

- I. La Presidenta del Consejo Directivo del IMDEPORTE y Presidenta Municipal de Tecámac.
- II. Un Secretario que será el Director General del IMDEPORTE;
- III. Un Comisario que será el Director Finanzas y Administración del IMDEPORTE;
- IV. Un 1er Vocal que será el Regidor (a) de la comisión de deporte del municipio;
- V. Un 2do Vocal que será un deportista, entrenador, juez o árbitro reconocido en el ámbito deportivo del municipio; y
- VI. Un 3er Vocal que será el Director de Cultura Física del IMDEPORTE.

Artículo 19. El Comité de Premiación sesionará válidamente con la mayoría de sus integrantes. Sus decisiones se tomarán por la mayoría simple de votos y, en caso de empate, tendrá voto de calidad su Presidente. Una vez adoptada una resolución por el Comité, sus integrantes no podrán revocarla.

Artículo 20. El Comité de Premiación tendrá las siguientes atribuciones:

- I. Formular, someter a consideración del Consejo Directivo del IMDEPORTE y publicar las convocatorias emitidas para tal efecto;
- II. Recibir y registrar candidaturas;
- III. Elevar a consideración del Consejo Directivo del IMDEPORTE los dictámenes emitidos por el mismo Comité;
- IV. Fijar las condiciones y términos para el otorgamiento de premio, distinción y/o reconocimiento;
- V. Llevar el libro de honor; y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.
- V. Llevar el libro de honor; y
- VI. Las demás necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

Artículo 21. Las funciones de los miembros del Comité de Premiación serán desempeñadas de manera honorífica, y sus miembros están obligados a guardar reserva sobre los asuntos que conozcan en el ejercicio de sus actividades.

CAPÍTULO CUARTO DEL PROCEDIMIENTO DE PREMIACIÓN

Artículo 22. El Comité de Premiación propondrá al Consejo Directivo la forma y términos de la convocatoria que deban expedirse para el otorgamiento de los premios, distinciones y/o reconocimientos públicos municipales a que se refiere este Reglamento. Asimismo, solicitará la difusión de la convocatoria aprobada por el Consejo Directivo del IMDEPORTE en los medios de difusión oficiales municipales.

Artículo 23. Los expedientes de las candidaturas se integrarán por el Secretario del Comité, quien llevará un registro de los mismos.

Artículo 24. Se concede la más amplia libertad para proponer candidaturas, bajo los siguientes términos:

- I. Cualquier asociación, clubes o equipos deportivos mexiquenses o cualquier persona moral podrá registrar ante el Comité de Premiación al candidato, candidata o candidatos a obtener "El Premio Municipal de Deporte de Tecámac, Estado de México" para la cual fue inscrito;
- II. La inscripción será dentro de la fecha y bajo los términos que señale la convocatoria correspondiente; y
- III. Toda propuesta expresará los merecimientos del candidato y se acompañará de los documentos probatorios que se estimen pertinentes; en su caso, se indicará la naturaleza de otras pruebas y los lugares donde pueden recabarse.

Artículo 25. Para elegir a los ganadores, el comité basará sus decisiones en los resultados más sobresalientes de los equipos o atletas que participaron en los campeonatos o eventos deportivos de acuerdo al escalafón de eventos deportivos siguiente:

- I. Juegos Olímpicos
- II. Juegos Olímpicos de la Juventud
- III. Campeonatos Mundiales de la Especialidad
- IV. Campeonato Mundial Juvenil, Cadetes e Infantes de la Especialidad
- V. Universiada Mundial
- VI. Juegos Panamericanos
- VII. Juegos Panamericanos Universitarios
- VIII. Juegos Panamericanos Juveniles de la Especialidad
- IX. Juegos Centroamericanos
- X. Juegos Centroamericanos Juveniles de la Especialidad
- XI. Eventos Internacionales
- XII. Eventos Nacionales CONADE
- XIII. Campeonatos Nacionales de la Especialidad
- XIV. Eventos Macroregionales CONADE
- XV. Eventos Estatales de la Especialidad

Así mismo se tomará el mismo escalafón para elegir a los atletas no convencionales ganadores.

Artículo 26. Para elegir a los ganadores de las menciones honoríficas, el comité basará sus decisiones al considerar a aquellos atletas o deportistas con mejores resultados, **que no sean los ganadores del premio municipal del deporte de Tecámac 2022**, de acuerdo con su participación en los eventos deportivos establecido en el escalafón del artículo anterior.

Artículo 27. El Secretario del Comité de Premiación llevará un Libro de Actas y un Libro de Honor. En el Libro de Actas constarán los lugares, fechas, horas de apertura y clausura de las sesiones; nombre de los asistentes; así como la narración ordenada y sucinta del desarrollo de las reuniones, de las resoluciones y acuerdos tomados, y del resultado de las votaciones. El Libro de Honor contendrá un registro de los nombres de las personas a quienes llegue a otorgarse el reconocimiento; en su caso, la clase del mismo; la especificación de los premios, distinciones y/o reconocimientos; la fecha y el lugar de entrega; y la mención de las incidencias que hubiere, en su caso.

Artículo 28. Las resoluciones que emita el Comité de Premiación respecto al otorgamiento de los premios, distinciones y/o reconocimientos serán validadas por el Consejo Directivo del IMDEPORTE quien ordenará ser publicadas en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" de Tecámac, Estado de México. En estas resoluciones se señalará el lugar y la hora para la entrega de los mismos.

